

Manta, julio 23 del 2009

Sra.

Jacinta del Pilar Hernández Rodríguez

C.I. # 1307080992

Nacionalidad : Ecuatoriana

Dirección : calle 12 av. 22

De mis consideraciones :

Cúmpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la compañía **SAGARLLANTAS CIA. LTDA.** Celebrada el día 23 de julio del 2009, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **5 AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente o por separado del Presidente, con los deberes y atribuciones que confieren el Estatuto y la ley de Compañías.

La compañía SAGARLLANTAS CIA. LTDA. , se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 15 de julio del 2009, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abg. Vielka Reyes Vines, constitución que fue aprobada por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante resolución No. 09.P.DIC.0000348 del 21 de julio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No.644 y anotada en el Repertorio General con el No. 1195 de fecha 22 de julio del 2009.

Cordialmente,



Abg. Ramón Alfredo Salcedo García

PRESIDENTE

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 663

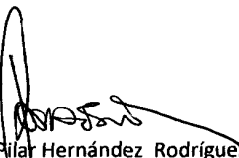
Repertorio No. 1222

Manta, Julio 27 del 2009

Alcía Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

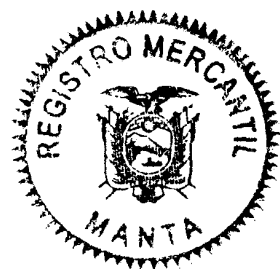
Manta, julio 23 del 2009

Razón : Acepto el cargo que precede



Jacinta del Pilar Hernández Rodríguez

GERENTE GENERAL



Manta, julio 23 del 2009

Sr. Abg.

Ramón Salcedo García

C.I. # 1302052582

Nacionalidad : Ecuatoriana

Dirección : calle 12 av. 22

De mis consideraciones :

Cúmpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la compañía **SAGARLLANTAS CIA. LTDA.** Celebrada el día 23 de julio del 2009, ha sido usted designado en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **5 AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente o por separado del Gerente General y demás funciones que señala el Estatuto en su parte pertinente y la Ley de Compañías.

La compañía SAGARLLANTAS CIA. LTDA. , se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 15 de julio del 2009, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abg. Vielka Reyes Vincas, constitución que fue aprobada por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante resolución No. 09.P.DIC.0000348 del 21 de julio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No.644 y anotada en el Repertorio General con el No. 1195 de fecha 22 de julio del 2009.

Cordialmente,

Jacinta del Pilar Hernández Rodríguez

GERENTE GENERAL

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 664
Repertorio No. 1.2.2.3
Manta, Julio 27 de 2009
Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

Manta, julio 23 del 2009

Razón : Acepto el cargo que precede

Abg. Ramón Alfredo Salcedo García

PRESIDENTE

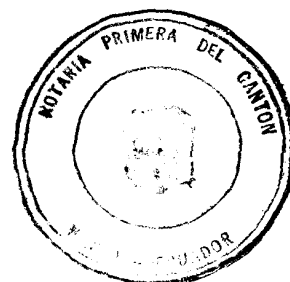


NUMERO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (2139)

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SAGARLLANTAS CIA. LTDA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS ALBERTO FRANCO MURILLO, ROBERTO CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, Y RAMON ALFREDO SALCEDO GARCIA.

LA CUANTIA ES DE USD \$2.000,00

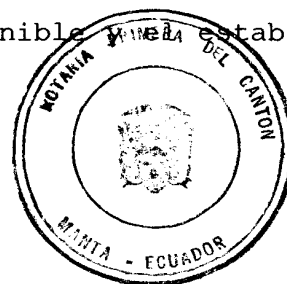
En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de julio del año dos mil nueve, ante mi Abogada Vielka Reyes Vines, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen el señor **LUIS ALBERTO FRANCO MURILLO**, portador de la cédula de ciudadanía No.130590558-8, soltero, empleado, por sus propios y personales derechos; el señor **ROBERTO CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.130785346-3, casado, por sus propios y personales derechos; y, el Señor **RAMON ALFREDO SALCEDO GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía No.130205258-2, Divorciado, Abogado, por sus propios y personales derechos; todos los comparecientes prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA", a



cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Publicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga un contrato de Constitución de una **COMPANÍA LIMITADA** que se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura el señor **LUIS ALBERTO FRANCO MURILLO**, por sus propios y personales derechos; el señor **ROBERTO CARLOS HERNANDEZ RODRÍGUEZ**, por sus propios y personales derechos; y, el Señor **RAMON ALFREDO SALCEDO GARCIA**, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA CONSTITUCION Y DENOMINACION.-** Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una Compañía Limitada, que se denominará **SAGARLLANTAS CIA. LTDA.**, la misma que se regirá por las leyes de la República del Ecuador, por este contrato y por el Reglamento Interno debidamente aprobado. **TERCERA: OBJETO SOCIAL Y FINALIDAD:** La compañía se dedicara a las siguientes actividades: **Uno.-**

a) Importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de todos tipos de neumáticos, repuestos y accesorios para vehículos y maquinarias. **b)** Importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de maquinarias y equipos relacionados con la industria artesanía y pesca. **c)**

Servicios de: alineación, balanceo y reparación de todo tipo de vehículos y maquinarias **Dos.- a)** La explotación desarrollo y mantenimiento de programas de computación diseños de centros de cómputos, sistemas computarizados y procesamiento de datos, proyectos, videos, sistematización y diseño. **b)** Importación compra, venta, representación y comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas. **c)** La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas, industrias o vehículos. **d)** El establecimiento de almacenes para la compra-venta, distribución y comercialización de artículos, artefactos, equipos instalaciones y mercaderías de uso personal, doméstico, empresarial, de fabricación nacional o extranjera, así como operaciones de mandato, comisión agencias o representaciones. **Tres.- a)** La explotación, desarrollo y mantenimiento de programas de computación, diseño de centros de cómputos, sistemas computarizados, procesamiento de datos y redes de computación, comercialización de softwards y diseño de programas de computación. **b)** La oferta de servicios de internet (ISP) a través de satélite, cable, sistema convencional telefónico y por cualquier otro medio disponible y el establecimiento

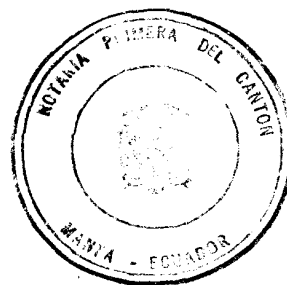


de cibercafés.- **c)** La venta de servicios en el asesoramiento, charlas, conferencias y seminarios de capacitación, marketing, relaciones humanas y públicas para personas relacionadas con el área comercial, empresarial e industrial.- **Cuatro.- a)** La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas; equipos de telecomunicaciones, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con el sector empresarial e industrial. **b)** La representación, administración, importación, exportación, distribución y venta de líneas de telefonía celular. **c)** La representación, administración, importación, exportación, distribución y venta de teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, teléfonos celulares, equipos, cabinas telefónicas, accesorias, materiales y repuestas de sistemas de computación y telecomunicaciones así como de seguridad industrial. **Cinco.-** La representación, distribución, comercialización, importación y exportación de sistemas, equipos y maquinas eléctricas, electrónicas, incluyendo sistemas y redes de computación.- **Seis.-** La importación compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación, tintas, suministros de oficinas y accesorios para fotocopadoras y automatización de oficinas.- La

importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse, e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo. **CUARTA:**

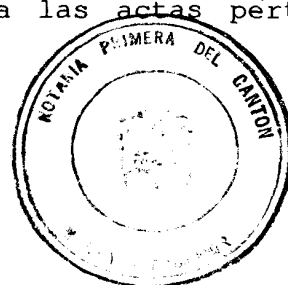
DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- La compañía tendrá su domicilio principal en el Cantón Manta, Provincia de Manabí de la República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales Agencias en cualquier lugar de la República y del exterior, cumpliendo con las regulaciones pertinentes. La compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil.

QUINTA: DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El capital de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en dos mil participaciones, de UN DÓLAR cada una de ellas, las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. **SEXTA: DE LA ADMINISTRACION, ORGANIZACIÓN, FORMA DE DESIGNACION Y**



REPRESENTACION LEGAL DE LOS ADMINISTRADORES.- UNO: La Junta General, formado por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. **DOS:** La junta General de Socios podrá nombrar un Directorio, que una vez designado tendrá a su cargo el establecimiento de las políticas administrativas, resolutivas y de control de la compañía. **TRES:** La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria; las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de votos del capital concurrente de los socios presentes, según lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías, estableciéndose que cada participación de un dólar es equivalente a un voto, por lo tanto según el numero de participaciones serán los votos. **CUATRO.** La Compañía será administrada por el Gerente General y por el Presidente.- **CINCO:** La Junta General tendrá las atribuciones establecidas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañía y todas aquellas atribuciones que le corresponden. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del administrador o del

Gerente General. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las extraordinarias, en cualquier épocas en que fueren convocadas. En las Juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las juntas generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipaciones, por lo menos, al fijado para la reunión. Pero para efecto de llevar a cabo la Junta también es aplicable a esta, lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. **SEIS:** La administración de la Compañía estará regida por lo que dispone la ley de Compañías, a partir del artículo ciento dieciséis y siguientes, y a lo que se establece en este contrato. Las actas de sesiones de Junta General extenderán en hojas móviles con numeración continua y sucesiva, escritas en anverso y reverso y suscrita una por una por el secretario, de conformidad con la ley de compañías y el reglamento vigente para estos actos.- **SIETE:** La Junta general designará un **PRESIDENTE** por el periodo de **CINCO AÑOS**, que podrá ser indefinidamente reelegido. Presidirá las sesiones de Junta Generales y suscribirá conjuntamente con el secretario de dicha junta las actas pertinentes,



supervigilará la marcha de la compañía y exigirá el cumplimiento de las resoluciones sociales, reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento y tendrá las atribuciones que señala la ley y este contrato. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. **OCHO: EL GERENTE GENERAL** será designado por la Junta General por un periodo de **CINCO AÑOS** y podrá ser indefinidamente reelegido, será el administrador nato, ejercerá todas las atribuciones que la ley designa a los administradores y especialmente los señalados en el artículo ciento veintitrés y siguientes, será secretario de la Junta General siempre que éste no designe a otro para el efecto; otorgará nombramientos de Gerentes Auxiliares, de Agencias y sucursales que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la compañía y previa aprobación de tal necesidad por parte de la Junta General; tendrá a su cargo los bienes, la caja y la cartera de la Compañía, suscribirá la correspondencia, tendrá a su cargo el archivo, firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de Aportación. Autorizará con su firma las obligaciones que obliguen a la Compañía por el monto que le haya sido facultado por la Junta General, de no existir un monto señalado expresamente se entenderá que podrá obligar a la compañía sin límite. En los casos en que la Junta General lo determina deberá actuar y/o firmar en conjunto con el

Presidente. Será reemplazado por el Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento. Para ser Gerente General no se necesita ser socio de la Compañía. **NUEVE: REPRESENTACION LEGAL.-** Tanto el gerente General como el Presidente, ejercerán y tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente o por separado. **SEPTIMA: DE LA FISCALIZACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Junta General nombrara cada dos años un Comisario Principal y un Suplente, los Comisarios se regirán por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías, la disolución de la Compañía tendrá lugar por cualquiera de las causales determinadas por la Ley y se efectuarán según lo establece la pertinente Ley. **OCTAVA: DE LAS UTILIDADES Y EL FONDO DE RESERVA.** Las utilidades liquidas y realizadas serán distribuidas y repartidas entre los socios anualmente una vez terminado el ejercicio económico. La compañía deberá formar un Fondo de Reserva Legal equivalente al veinte por ciento de capital social, para lo cual de las utilidades anuales segregará el cinco por ciento hasta completar el porcentaje indicado, según lo establece el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías. **NOVENA: DEL PAGO Y SUSCRIPCIO DEL CAPITAL.** - Los comparecientes declaran que el Capital Social está íntegramente suscrito en numerarios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:



SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	%
LUIS ALBERTO FRANCO MURILLO	20	\$ 20.00	\$ 10.00	1%
ROBERTO CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ	20	20.00	10.00	1%
RAMON ALFREDO SALCEDO GARCIA	1960	1960.00	980.00	98%
	2000	\$ 2000.00	\$ 1000.00	100%

El saldo del Capital adeudado por los socios será cubierto en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción del presente trámite en el Registro Mercantil. Por tanto corresponde al socio **LUIS ALBERTO FRANCO MURILLO**, veinte participaciones de un dólar cada una de ellas que porcentualmente representan el uno por ciento del capital suscrito de la Compañía; Al socio **ROBERTO CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, veinte participaciones de un dólar cada una de ellas que porcentualmente representan el uno por ciento del capital suscrito de la Compañía; y, al socio **RAMON ALFREDO SALCEDO GARCIA** mil novecientas sesenta participaciones de un dólar cada una de ellas que porcentualmente representan el noventa y ocho por ciento del capital suscrito de la Compañía. Siendo que se ha pagado el cincuenta por ciento del capital en efectivo, se deposita en dichos valores en la cuenta especial de Integración de Capital de la compañía que para efecto se abre en uno de los bancos de la localidad. Información que en detalle consta en el certificado de depósito bancario, el mismo que se protocoliza en esta escritura en calidad de



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Manta, Viernes, 03 de Julio de 2009

Mediante comprobante No.- 487491368, el (la) Sr. (a) (ita): FRANCO MURILLO LUIS ALBERTO

Con Cédula de Identidad No. 1305905588 consignó en este Banco la cantidad de: 1000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

SAGARLLANTAS CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

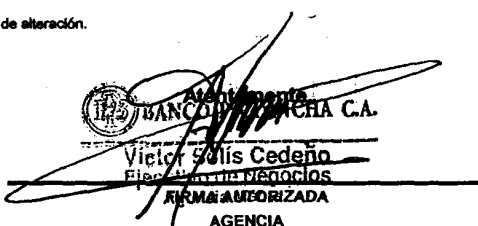
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. Cédula	VALOR	
1	FRANCO MURILLO LUIS ALBERTO	1305905588	\$ 10	usd
2	HERNANDEZ RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	1307853463	\$ 10	usd
3	SALCEDO GARCIA RAMON ALFREDO	1302052582	\$ 980	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...1.50.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.

Victor Solis Cedeño
Ejecutivo de Negocios

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7252404
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1305165217 VERA MENDIETA BOSCO WILMER
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2009

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SAGARLLANTAS CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7252404

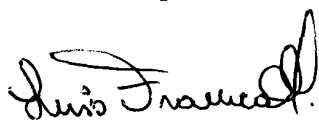
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/07/2009 9:47:40 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

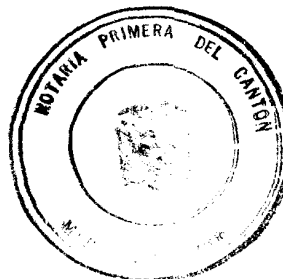
documento habilitante. **DECIMA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes autorizan a la Abogada María de Los Ángeles Toala, para que gestione la aprobación de este contrato y su inscripción en el registro Mercantil. **DECIMA PRIMERA: HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado de depósito bancario de la cuenta de integración del capital y el certificado de aprobación y reserva del nombre de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura de constitución de esta compañía. Minuta firmada por la Abogada María de los Ángeles Toala, con matrícula profesional número 3066 C. A.M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que les fue esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-



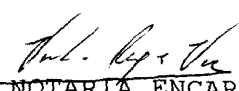
LUIS ALBERTO FRANCO MURILLO
C.C. No.130590558-8

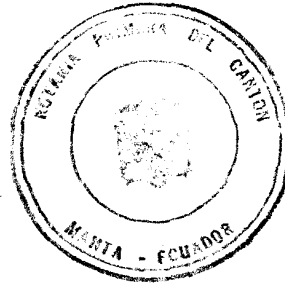


ROBERTO CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. No.130785346-3

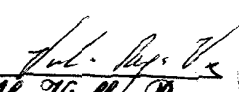


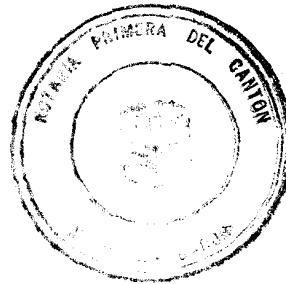

RAMON ALFREDO SALCEDO GARCIA
C.C. No.130205258-2,

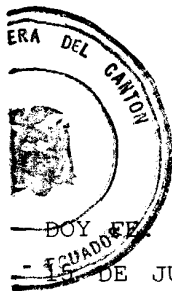

LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN NUEVE FOJAS UTILES


Ab. Vielha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



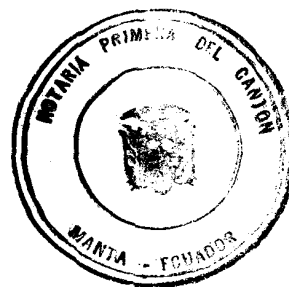


RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE, QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 2139, DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2009, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No.09.P.DIC.000348, DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2009, EMITIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, **RESUELVE: EN EL ARTICULO PRIMERO: APROBAR: LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAGARLLANTAS CIA. LTDA..**", EN LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA DE CONSTITUCION.- RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 22 DE JULIO DEL AÑO 2009.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA".-

Vielka Reyes Vincos
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

Vielka Reyes Vincos
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



**CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA " SAGARLLANTAS CIA. LTDA. "
OTORGADA POR LOS SEÑORES: LUIS ALBERTO FRANCO
MURILLO, ROBERTO CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, RAMON
ALFREDO SALCEDO GARCIA ; EN EL REGISTRO MERCANTIL A
MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO (644) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON
EL NUMERO UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (1.195) EN
ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA
RESOLUCION N° 09.P.DIC.0000348 DE FECHA : VEINTE Y UNO DE
JULIO DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B), POR EL SEÑOR ING.
PATRICIO GARCIA VALLEJO , INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO .- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA
PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA
RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *g***

MANTA, 22 DE JULIO DEL 2009



Alida. Rocío Alarcón Cevallos
**Registradora Mercantil
del Cantón Manta**